



Alcaldia Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho

Telefonos: 2789-0935, 2789-0148

Email: municipalidaddecampamento@yahoo.es - municipalidadcamp06@yahoo.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

BENEFICIARIO	MONTO	TIEMPO DE DURACION
José Armando Argucia	164,400.00	15 Días

Campamento, Olancho 31 de enero del 2017

Glenda Yamileth Lazo
Contadora Municipal



Alcaldia Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho

Telefonos: 2789-0935, 2789-0148

Email: municipalidaddecampamento@yahoo.es - municipalidadcamp06@yahoo.com

C O N T R A T O D E A R R E N D A M I E N T O

CONTRATO DE: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Nosotros: CARLOS EDUARDO CANO de una parte mayor de edad estado civil, Casado, Hondureño, con identidad # 1502-1964-00138 de profesión Y oficio PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO, con asiento en esta ciudad, actuando en calidad de: ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPAMENTO OLANCHO quien en adelante será el ARRENDADOR Y de la otra parte: JOSE ARMANDO AGURCIA PAZ mayor de edad, estado civil: casado, Hondureño, con identidad: # 0801-1976-13656 asiento en la Ciudad de Tegucigalpa y de paso por Campamento, quien en adelante será el ARRENDATARIO: hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato de: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA REPARACION DE CALLES, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: EL ARRENDADOR manifiesta el requerimiento de un (a) PATROL, SEGUNDO: EL ARRENDATARIO se compromete a lo siguiente: REPARACION DE CALLE DEL AREA URBANA EN 75 HORAS PATROL A RAZON DE LPS. 1,700.00 POR HORA ASIENDO UN TOTAL LPS.127,500.00 Y 41 HORAS VIBRO A RAZON DE LPS. 900.00 POR HORA EN UN TOTAL DE LPS.36,900.00 PARA HACER UN TOTAL GENERAL DE (LPS. 164,400.00) SE LE HARA UN SOLO PAGO EL 12.5% LO DECLARA LA EMPRESA SE ADJUNTA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA TERCERO: EL presente contrato una vez firmado por ambas partes no podrá ser modificado en ninguna de las cláusulas establecidas en el mismo. CUARTO: EL ARRENDADOR Y ARRENDATARIO después de leer dicho contrato, dicen estar de acuerdo con lo establecido en el mismo, y se comprometen a dar fiel cumplimiento, en fe de lo cual firma el presente a los 30 días del mes de diciembre 2016




CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL
ARRENDADOR


JOSE ARMANDO AGURCIA P.
ARRENDATARIO

